



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES DE LOSAS DEPORTIVAS, FRONTÓN MURO PERIMÉTRICO EXTERNO E INTERNO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ADJUDICACIÓN DE DIRECTA SELECTIVA N° 003-2013-IPD/UL

Conste por el presente documento, la adenda del contrato del "Servicio de Mantenimiento de los sectores de losas deportivas, frontón, muro perimétrico externo e interno del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres en el distrito de Villa María del Triunfo" que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jirón Tambo de Belén Nro. 232 - 234 - 236, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con D.N.I. N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución N° 704-2011-P/IPD, y a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de otra parte la empresa **BRALEX S.A.C.**, con RUC N° 20530950892, con domicilio legal en Urb. El Olivar Mz. E, lote 16, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, cuyo representante es el señor Armando Juan Cano Aguilar, con D.N.I. N° 08003526, según poder inscrito en el asiento A00001, de la Partida N° 80025657 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**"; de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de marzo de 2013, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-IPD/UL para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de los sectores de losas deportivas, frontón, muro perimétrico externo e interno del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres en el distrito de Villa María del Triunfo".
- 1.2 **LA ENTIDAD** suscribió con **EL CONTRATISTA** el Contrato N° 007-2013-MANT-IPD-BRALEX S.A.C el 18 de marzo de 2013; por un importe de S/. 146,300.00 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 nuevos soles).
- 1.3 Mediante Informe N° 263-2013-OI-UM/IPD e Informe N° 002-2013-CES-OI-UOE/IPD, **LA ENTIDAD** sustenta técnicamente y solicita una contratación adicional por S/. 21,936.22 (Veintiún mil novecientos treinta y seis con 22/100 nuevos soles), a fin que las canchas deportivas N° 01, 02, 03, 04 y 05, del referido Complejo Deportivo queden aptas para ser utilizadas por los usuarios del distrito de Villa María del Triunfo y aledaños.
- 1.4 Que, mediante Memorando N° 1183-2013-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorgó la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/. 2,411.00 (Dos mil cuatrocientos once con 00/100 nuevos soles), monto que sumado al saldo a favor del citado servicio de mantenimiento, hace un total de S/. 21,936.22 (Veintiún mil novecientos treinta y seis con 22/100 nuevos soles)
- 1.5 A través de la Carta s/n, de fecha 21 de mayo de 2013, **EL CONTRATISTA**, manifiesta su aceptación para la ejecución de trabajos adicionales de acuerdo a lo requerido por **LA ENTIDAD**.
- 1.6 Que, **LA ENTIDAD** autorizó la contratación de prestaciones adicionales mediante la emisión de la Resolución N° 247-2013-P/IPD, de fecha 19 de junio del 2013, por el monto de S/. 21,936.22 (Veintiún mil novecientos treinta y seis con 22/100 nuevos soles) equivalente al 14.99% del monto total del Contrato.
- 1.7 Mediante Carta s/n de fecha 20 de junio de 2013, **EL CONTRATISTA**, solicita la ampliación de plazo por dos (02) días calendario, a fin de efectuar los trabajos adicionales solicitados por **LA ENTIDAD**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

1.8 El Informe N° 953-2013-UL-OGA/IPD, de la Unidad de Logística e Informe N° 003-2013-CES-OI-UOE/IPD, de la Unidad de Mantenimiento, concluyen indicando que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por finalidad ampliar la ejecución de trabajos adicionales establecidos en el Contrato N° 007-2013-MANT-IPD-BRALEX S.A.C, y ampliar el plazo de ejecución de la citada prestación; a fin de alcanzar la finalidad del citado contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA CONTRATACIÓN ADICIONAL

En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes y en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, convienen en ampliar por mutuo acuerdo la ejecución de trabajos adicionales en las canchas deportivas N° 01, 02, 03, 04 y 05 del Complejo Deportivo Andrés Bello en el distrito de Villa María del Triunfo, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Mantenimiento de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato adicional asciende a S/. 21,936.22 (Veintiún mil novecientos treinta y seis con 22/100 nuevos soles), a todo costo incluido I.G.V.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

LA ENTIDAD, otorga dos (02) días de ampliación de plazo, contados a partir del día siguiente de la firma de la presente Adenda, para la ejecución de las prestaciones adicionales.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

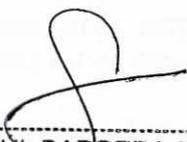
Las partes acuerdan mantener las mismas condiciones y términos de contratación establecidos en el Contrato N° 007-2013-MANT-IPD-BRALEX S.A.C., cuyas cláusulas se mantendrán vigentes hasta la liquidación definitiva del contrato y de la presente adenda, incluyendo lo referente a los deberes y obligaciones de cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente documento, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En fe de conformidad con lo señalado en el presente instrumento, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de Julio de dos mil trece.





DR. SAUL BARRERA AYALA
LA ENTIDAD
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



BRALEX S.A.C.
Ing. Carlo Aguilar Armando
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"